

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30178 MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal. anuncia:

1º Que en el procedimiento nº 613/11, por auto de fecha 25/07/12, se declaró en concurso voluntario al deudor Elvia del Rocío Cevallos Chicaiza, con N.I.E. X-5606166-P.

2º Que con fecha 15/07/13 se ha dictado resolución por la que:

Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada Elvia del Rocío Cevallos Chicaiza, ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 18 de julio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130043516-1